



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 02 de setiembre de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 130/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 02-09-97.-

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

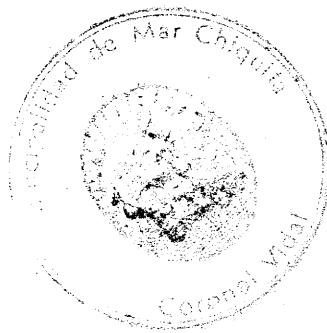
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

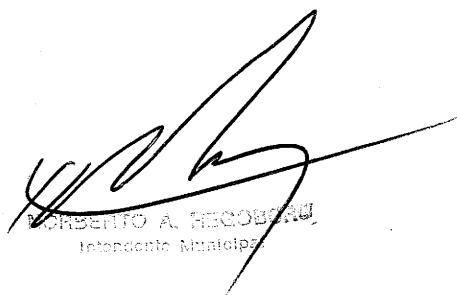
— DECRETA —

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 130/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 14-08-97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°. : 1572
pedro.




ROBERTO A. RECOUER
Intendente Municipal


Dr. Juan C. Tadey
Secretario de Gobierno



Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO:

El Expediente Municipal nº 249 G.S./96, mediante el cual consta que el Sr. Salvador Gandolfo ofrece en donación a la Municipalidad de Mar Chiquita, el lote de terreno de su propiedad denominado catastralmente como IV-F- 114- 6 cuenta municipal nº 17.616/00; y

CONSIDERANDO:

Que dadas las razones expuestas por el cedente como así también que el mencionado lote de terreno de su propiedad pueda ser declarado de Interés Social, a efectos de poder contar con espacios para ceder a gente con muy escasos recursos la posibilidad que con esfuerzo personal pueda acceder a su vivienda propia;

Que este caso se presente con la solicitud del Sr. Figueroa Claudio ;

Que conforme al expediente municipal nº 117 HCD/97, a fs. 2, el nombrado reúne las condiciones exigidas para poder acceder al otorgamiento en forma gratuita del bien;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º) FACULTASE al D.E. aceptar al Sr. GANDOLFO Salvador -----
DNI 7.722.290 donación del lote de terreno denominado catastralmente como IV- F-114-6 cuenta municipal nº 17.616/00, ubicado en Santa Clara del Mar; previa constatación de las circunstancias legales instrumentales, dominiales, personales y registrales que correspondan.-----

ARTICULO 2º) DECLÁRESE de INTERÉS SOCIAL el lote de terreno consignado -
en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3º) FACULTASE al D.E. a ceder en forma gratuita al Sr. Figueroa -----
Claudio DNI 14.433.819, el lote de terreno denominado catastralmente como IV- F- 114- 6 Cuenta Municipal nº 17.616/00, quien deberá hacerse cargo de las obligaciones impositivas provinciales municipales a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza.-----

ARTICULO 4º) De forma.-----

ORDENANZA Nº 130.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Alfredo A. Ferraro
C.C. 110.000.000



Nicanor E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante